

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial», (Art. 1.º del Código civil). No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordena por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas

Por razón de franquicia, trimestre. . . 12 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria, 1 y Sta. Eulalia, 2.

En Cartagena (barrio Peral), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como lo se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 127 de 6 Mayo.)

Número 2.172.

Jefatura de minas de Murcia.

Número 12.149.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Gabarrón Jiménez, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 17 de Septiembre de 1895, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Seis hermanos*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y barranco de la cuesta de Gos, diputación de Cope, lindando por el N. con *Los seis hermanos* y franco; S. «Segundo Carmelo» y «Patrocinio»; E. *Los seis hermanos*, y O. «Aqui me arrimo» y demasia a «Aqui me arrimo»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. más al O. de la mina *Los seis hermanos*, núm. 11.819; y desde él se medirán 300 metros en dirección E., y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª S. 100; 2.ª a 3.ª O. 58'77; 3.ª a 4.ª N. 66'82; 4.ª a 5.ª O. 252; 5.ª a 6.ª N. 233'18; 6.ª a 7.ª E. 10'77; y 7.ª a punto de partida S. 200; comprendiéndose una superficie horizontal de 16.392 metros y 35 decímetros cuadrados.

S. «El Porvenir»; E. «Plutón», y O. demasia «Casualidad» y «Primo»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina «Plutón», o el mismo que sirvió para la mina «La Casualidad», número 5.258, caducada; desde él se medirán al E. 300 metros colocándose la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª S. 300; 2.ª a 3.ª O. 300; 3.ª a 4.ª N. a punto de partida 300 metros. Se aspira al terreno de la mina «La Casualidad», número 5.258, caducada.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Mayo de 1896.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.187.

Jefatura de Minas de Murcia.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe accidental de este Distrito minero.

Hago saber: Que por el Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha decretado con fecha de hoy, lo siguiente:

«Habiendo resultado desiertas las subastas celebradas en los días 20, 25 y 30 del pasado mes de Abril, en cuanto se refieren a las minas que figuran en la precedente relación según se hace constar en comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de fecha 1.º del actual; vengo en declarar franco y registrable el terreno de dichas concesiones con arreglo a lo dispuesto en el art. 17 de la instrucción de 9 de Abril de 1889. Publíquese en el Boletín oficial de la provincia, Murcia 4 de Mayo de 1896.—El Gobernador, Francisco López Chicheri.»

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Abril de 1896.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 2.198.

Jefatura de minas de Murcia.

Número 12.275.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Mariano Bueno Martínez, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 30 de Abril último, solicitando se le conceda nueve pertenencias para la mina denominada *La de los lunares*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y paraje llamado el Calvario, diputación de Santa Lucía; lindando por el N. con la mina «Suertes»;

Tercera sección.

Número 2.166.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial de Murcia el día 27 de Abril de 1896.

Presidencia del Sr. Estévez.

Con asistencia de los Sres. D. Arce, Azorín y Llanos.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Quintas

Reemplazo de 1893.

Yecla.

RELACION de las concesiones mineras, cuyo terreno se ha declarado franco y registrable por el decreto anterior del Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha de hoy; al tenor de lo dispuesto en el art. 17 de la instrucción vigente.

Número	NOMBRE	Término	INTERESADO
5.258	Casualidad.	Cartagena	D. Antonio Nieto Sánchez
11.040	Valentina y Matilde.	Id.	Juan Herrera.
11.815	El Progreso.	Id.	Saturnino Cabello.
4.684	Allá veremos.	Lorca	José Serrahima.
88	Quién pensará.	Id.	Alejandro Marín.
9.657	Justicia.	Id.	Pascual Pardo.
11.135	Esperanza.	Id.	Francisco Ortigosa.
10.612	San Juan.	Id.	Guinés Mateo.
10.613	Santisimo Cristo de Yla Salud.	Id.	El mismo.
5.789	Las Copelas.	Mazarrón.	Herederos de Salvador Peral.
5.790	Los Crisoles.	Id.	Los mismos.
10.013	La Justicia.	Murcia.	D. Antonio Monserrat.
10.014	La nueva Cartagenera.	Id.	El mismo.
11.696	La Negrita.	Id.	Santiago Visto Pagán.
5.168	San Felipe y Santiago.	Alhama.	José Molina López.
6.174	San Marcos.	Id.	Herederos de D. Carlos Francélius.
3.389	El Reparador.	Id.	Los mismos.

Reemplazo de 1894.

39 Diego Conejero Soriano, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

45 José Ortega Muñoz, que se revise su excepción por el Ayunta-

25 Antonio Verdú Rico, reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

43 Francisco B. don García, reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

60 Francisco Pérez Cozatez, alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

Murcia 4 de Mayo de 1896.—Ricardo Sánchez Madrigal.

miento, remitiendo certificado de lo que resulte para el 13 de Mayo próximo.

117 José Ortiz Requena; se justifica que ha fallecido, excluido totalmente.

121 José Pascual Tomás; alega tiene un hermano en el ejército no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

137 Juan Camarasa Clemente; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

138 Juan Carpena López; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

159 Manuel Muñoz Avilés; se justifica que ha fallecido, excluido totalmente.

160 Manuel Vicente Azorín; se justifica que ha fallecido; excluido totalmente.

Reemplazo de 1895.

Yecla.

1 Adolfo Serrano Ros; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

29 Carlos Soriano Cortés; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

87 José Marcos Puche; alega que tiene un hermano en el ejército no justifica; aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

151 Pascual Díaz Pérez; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

Pinatar.

23 Romualdo Espinosa Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1893.

Pliego.

11 Diego Rubio Bautista; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

16 Ginés García López; de justifica que está enfermo, aplazado para el 13 de Mayo próximo.

19 Julián Pérez Rubio; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1894.

21 Juan Rubio Aliaga; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

29 Pedro García Fernández; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

20 José Rubio Morte; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

26 Pedro Martínez de la Cruz; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

Reemplazo de 1895.

Alcantarilla.

12 Diego Guirao Asensio; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

46 Leopoldo Poza Cortés; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1894.

27 José Sánchez Blesa; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

39 Manuel Fernández Ródenas; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1893.

13 Ginés Lasheras Marín; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

20 Ildefonso Martínez Alarcón; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

38 Lorenzo López Martínez; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

Reemplazo de 1894.

Ojós.

10 Victoriano Guillén Pérez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 13 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1895.

7 Ignacio Abellán Moreno; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1896.

Lorca, segunda sección.

70 José Jijón Moya; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1896.

Lorca, primera sección.

82 Mariano Ruiz Lario; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, José Esteve.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Acuña.

Quinta sección.

Número 2.203.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Don Ignacio Vizcaino Fernández, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de alcance seguido contra el Agente ejecutivo que fué de la zona 4.ª de la provincia D. Manuel Mota, se ha dictado por la Dirección general del Tesoro público, con fecha 31 de Enero último, la sentencia que consta en la certificación siguiente:

«Don Pedro María Barrera, Jefe superior honorario de Administración, efectivo de segunda clase y Subdirector primero de la Dirección general del Tesoro público, de la que es Director general el Excelentísimo Sr. D. José de Oya.

Certifico: Que en el expediente de alcance de 16.252'53 pesetas, instruido contra D. Manuel Mota, Agente ejecutivo que fué de la 4.ª zona de la capital, Murcia, se ha dictado por este Centro Directivo, con fecha de hoy, la sentencia que copiada a la letra, es como sigue:

Resultando que el Sr. Ministro Letrado de la Sala de la península del Tribunal de Cuentas del Reino, Negociado primero de reintegros, en oficio de 31 de Julio último, trascribió a este Centro Directivo la providencia dictada por dicha Sala en 4 de Mayo último a consecuencia de una comunicación del Delegado de Hacienda en Murcia, participándole haber resultado alcanzado en la suma de 16.252'53 pesetas, el Agente ejecutivo de la 4.ª zona de la capital, D. Manuel Mota, y en la que se nombraba Delegado de aquel

Tribunal a este Centro Directivo para la instrucción del expediente administrativo de reintegro, con sujeción a lo establecido en los artículos 119 y siguientes del reglamento de 28 de Noviembre de 1893 (folio 1, rollo Dirección).

Resultando que nombrado por esta Dirección general comisionado para la instrucción de dicho expediente al Delegado de Hacienda de la provincia de Murcia (folio 4, rollo Dirección), y dadas las órdenes oportunas al mismo para el cumplimiento de lo dispuesto por la Sala, dicha Delegación remitió el expediente para sentencia con oficio de 26 de Noviembre último (folio 9, rollo Dirección).

Resultando de dicho expediente que a consecuencia de una orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de 10 de Mayo último, disponiendo que se llevaran a efecto liquidaciones extraordinarias a los Agentes ejecutivos; así se efectuó con el de la 4.ª zona de la capital, Murcia, D. Manuel Mota, de cuya liquidación extraordinaria resultó un saldo en contra de dicho Agente de 16.262'53 pesetas por diferentes conceptos (folio 47, pieza 1.ª); y que citado para que a su presencia se practicara la liquidación definitiva que requiere el art. 121 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino, y no habiendo comparecido se efectuó aquella en 2 de Noviembre último (folio 39, pieza 2.ª).

Resultando un alcance en contra del mismo de 15.836'26 pesetas.

Resultando que dirigido y notificado en forma al referido ex Agente el oportuno pliego de cargo (folio 42, pieza 2.ª); y no habiendo comparecido a contestarlo en el plazo que se le marcó al efecto, fué declarado en rebeldía por providencia del Delegado de Hacienda de la provincia (folio 55, pieza 2.ª).

Resultando que pasado el expediente a informe de la Sección de Recaudación de este Centro, para que manifestara si procedía iniciar las responsabilidades subsidiarias que prevee el art. 113 del reglamento de Cuentas del Reino, dicha Sección lo devolvió con fecha 14 del corriente mes, informando que no existen méritos para exigir dichas responsabilidades a ninguno de los funcionarios de la oficina provincial de Murcia (folio 11, rollo Dirección).

Vistas las leyes Orgánicas del Tribunal de Cuentas del Reino y provisional de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 25 de Junio de 1870, los reglamentos para su ejecución de 8 de Noviembre de 1871 y el Orgánico de dicho Tribunal de 28 de Noviembre de 1893.

Considerando que habiéndole notificado al presunto responsable directo los cargos que contra él resultaban en la forma reglamentaria, y no habiéndolos contestado ni otra persona alguna en su representación, quedan ellos subsistentes así como la obligación de aquél al reintegro de la cantidad que se persigue:

Considerando que según el artículo 22 de la ley provisional de Contabilidad citada, los funcionarios públicos que administran y manejan fondos del Estado, son responsables de los perjuicios que por comisión u omisión causaren a la Hacienda estando obligados a su resarcimiento.

Considerando que con arreglo al artículo 17 de la repetida ley, la Hacienda tiene derecho al interés anual del 6 por 100 sobre el importe de los alcances y defalcos de sus fondos, a contar desde el día en que se le irrogue el perjuicio hasta el en que se verifique el reintegro.

Considerando que las liquidaciones verificadas al Agente, se llevaron a cabo en la forma reglamentaria y que la rectificación de la extraordinaria ó sea la liquidación definitiva que se practicó después, debe entenderse igualmente por bien hecha, por cuanto en ella se dedujo un cargo indebido que aminoró el alcance contraído en la cantidad de 416'20 pesetas; de todo lo cual se deduce que los funcionarios de la Delegación de Hacienda, cumplieran estrictamente con los deberes de sus cargos por lo que no existen méritos para exigir responsabilidades subsidiarias a los mismos.

Y considerando que en este expediente se hallan cumplidas todas las formalidades que previene el repetido reglamento de 28 de Noviembre de 1893, que es la ley profesional en la materia. Fallo, que debo declarar y declaro:

1.ª Partida de alcance a favor del Tesoro público la cantidad de 15.836'26 pesetas.

2.ª Que dicha suma devenga el interés anual del 6 por 100 desde el 2 de Noviembre último hasta el en que se verifique el reintegro.

3.ª Que es responsable al pago del capital, intereses de demora, valor del papel de oficio y demás gastos originados y que se originen en el procedimiento en el concepto de directo D. Manuel Mota, Agente ejecutivo que fué de la 4.ª zona de Murcia.

4.ª Que no existen méritos para perseguir y declarar responsabilidades subsidiarias.

Y 5.ª Que se requiera de pago al responsable directo Sr. Mota; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá de apremio contra la fianza y demás bienes que resulten de su propiedad, hechas que sean las notificaciones de esta sentencia y transcurridos los plazos señalados para la apelación.

Expídase certificación de esta sentencia y remítase a la Delegación de Hacienda en Murcia, para que con ella encabece el expediente de reintegro, contrayendo el importe del alcance en la cuenta de rentas públicas y notificando este fallo al interesado comprendido en el mismo en la forma que determina el art. 169 del reglamento orgánico del Tribunal de cuentas del Reino a los efectos del 144 y tan luego como sean remitidas las diligencias originales de notificación únense al expediente y elévese el mismo a la Sala respectiva del citado Tribunal en el trámite que proceda.

Y para que conste y sirva de cabeza al expediente que ha de instruirse por la Delegación de Hacienda de Murcia y sea notificado el fallo al interesado, expido la presente con el V.º B.º del Excmo. Sr. Director general del Tesoro en Madrid a 31 de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro M. Barrera.—V.º B.º: El Director general, Oya.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Dirección general del Tesoro público.

Y para que surta los efectos de la notificación al interesado, cuyo actual paradero se ignora; he dispuesto se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid», para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de su inserción, pueda entablarse los recursos de casación ó apelación en su caso que crea conveniente.

Murcia 4 de Mayo de 1896.—Ignacio Vizcaino.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Sección de Teneduría de libros.

RELACIÓN de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de Junio próximo, los cuales serán apremiados si para dos los términos de instrucción no verifican el pago de sus descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente.

Comprador.	Vecindad.	Clase de la finca	Número del inventario.	Término en que radican	Plazos que adeudan.	Importe de cada plazo. Ptas. Cts.	Vencimientos.	Importe total de los descubiertos. Ptas. Cts.	Observaciones.
Bienes del Estado.									
Pelegrín Moreno.	Ricote.	Rústica.	1486	Ricote.	19	8 76	11 Junio 1896.		
Bienes del Clero.									
Joaquín Pérez Pérez.	Murcia.	Rústica.	1489	Cotillas.	20	60	15 Junio 1896.		
Bienes de propios.									
Manuel Funes.	Murcia.	Rústica.	729	Fortuna.	10	248 60	22 Junio 1896.		
El mismo.	Id.	Id.	727	Id.	10	180 »	22 id. id.		
Juan Bautista Llamas.	Lorca.	Id.	778	Lorca.	9.	220 10	2 id. id.		
Juan Pérez López.	Cieza.	Id.	801	Cehegin.	8.	280 50	4 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	805	Id.	8.	80 »	28 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	803	Id.	8.	80 »	28 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	806	Id.	8.	40 50	28 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	804	Id.	8.	90 »	28 id. id.		
Antonio García Jiménez.	Murcia.	Id.	810	Lorca.	7.	480 »	10 id. id.		
Manuel Ortega López.	Mula.	Id.	802	Mula.	7.	52 30	14 id. id.		
Juan García Martínez.	Lorca.	Id.	840	Lorca.	7.	475 30	14 id. id.		
Francisco Piñeiro Palazón.	Mula.	Id.	535	Mula.	7.	1000 90	19 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	561	Id.	7.	40 10	19 id. id.		
José Díaz Cánovas.	Lorca.	Id.	843	Lorca.	7.	200 10	19 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	842	Id.	7.	169 80	19 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	841	Id.	7.	500 80	19 id. id.		
Francisco Molina Carmona.	Id.	Id.	844	Id.	7.	434 40	21 id. id.		
José Alarcón Cascales.	Id.	Id.	584	Id.	7.	620 50	24 id. id.		
Faustino Molina Andreu.	Cieza.	Id.	411	Cieza.	4.	5500 »	17 id. id.		
Diego Montesinos Salas.	Lorca.	Id.	938	Lorca.	3.	820 »	20 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	939	Id.	3.	540 »	20 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	940	Id.	3.	760 »	20 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	941	Id.	3.	1122 »	20 id. id.		
José Rodríguez Vera.	Id.	Id.	952	Id.	3.	602 »	21 id. id.		
José Cánovas Rodríguez.	Murcia.	Id.	927	Id.	3.	174 60	21 id. id.		
José Enrique Maluenda.	Id.	Id.	931	Id.	3.	159 60	23 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	932	Id.	3.	247 20	23 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	606	Id.	3.	80 »	28 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	695	Mula.	3.	213 75	28 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	700	Id.	3.	91 75	28 id. id.		
El mismo.	Id.	Id.	701	Id.	3.	75 15	28 id. id.		

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados. Murcia 6 de Mayo de 1896.—El Tenedor de libros, P. S., Manuel Benimeli.—Conforme: P. El Interventor de Hacienda, Cristóbal Moya Angelar.

Cuarta sección.

Número 2.201.

COMISARIA DE GUERRA DE CARTAGENA

Anuncio.

El Camisario de guerra Interventor del material de Ingenieros,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Militar del tercer Cuerpo de Ejército el día 30 del actual á las once de su mañana, tendrá lugar en la Comisaría de guerra de esta plaza sita en el Parque de Artillería, un concurso de proposiciones para la venta por gestión directiva del monte y castillo de la Concepción de

esta plaza, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y económico legales y precios límites que han regido en las licitaciones celebradas anteriormente con la variación de que el pago de la venta será en el plazo de cuatro años en lugar de dos que marca el art. 7.º del primero de dichos pliegos los que estarán de manifiesto en la citada Comisaría todos los días no feriados de nueve á doce de la mañana, así como el plano que expresa el polígono de terreno que se trata de vender y extensión de él, insertándose á continuación del presente anuncio el modelo de proposición.

Cartagena 3 de Mayo 1896.—Enrique Ferrer.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de..... ha-

bitante en..... calle ó plaza de..... número..... según cédula personal que exhibe núm..... se compromete á adquirir los terrenos que comprenden el monte y castillo de la Concepción, que expresa el plano de los mismos unido al expediente por el tipo de (tantas) pesetas, la cantidad se expresará en letra. Todo con arreglo á los pliegos de condiciones que rigen en el presente concurso, los que acepta en todas sus partes acompañando el talón de depósito importante (tantas) pesetas como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Número 2.202.

Edicto.

Don Francisco de la Rocha y Pérez, Teniente de navío, segundo Comandante de Marina de la provincia de Cartagena y Juez instructor de la expresada Comandancia.

Por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al individuo Patricio Velasco López, natural de La Unión (Murcia), hijo de Juan Antonio y de Teresa, de veintiocho años de edad, de estatura regular, cuerpo delgado, pelo negro, ojos pardos, frente, nariz y boca regular, barba poca, usa bigote negro y pequeño, y su color es moreno, para que en el término de veinte días contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», se

presente en esta Comandancia de Marina, á fin de responder á los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo por el delito de hurto de un rezón y una amarra de esparto; en la inteligencia que de no presentarse se le declarará en rebeldía y como tal será perseguido.

Dado en Cartagena á dos de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco de la Rocha.

Sexta sección.

Número 2.209.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALGUAZAS

Don Domingo Bermúdez Gil, Alcalde constitucional de la villa de Alguazas.

Hace saber: Que el día 17 de los corrientes y horas que se designarán, ante la Comisión del Ayuntamiento, tendrán lugar en esta Sala Consistorial las subastas de puestos públicos y pesas y medidas para el ejercicio económico de 1896-97, cuyos tipos y demás condiciones, son como siguen:

Pts. Cts.

- La de puestos públicos fijos y ambulantes, de nueve á diez de la mañana, por el tipo de... 25 »
La de pesas y medidas, de diez á once de la mañana, por el tipo de... 25 »

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días no feriados y horas de oficina, así como las tarifas de dichos ramos que forman parte de los referidos expedientes.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la presentación de la cédula personal y una carta de pago que acredite el depósito provisional del 10 por 100 del tipo señalado.

El rematante viene obligado á satisfacer los gastos de inserción de edictos, reintegro de expediente y demás que se originen.

Alguazas 6 de Mayo de 1896.—Domingo Bermúdez.

Número 2.075.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABARÁN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Mes de Enero.

Sesión extraordinaria del día 1.º En cumplimiento del art. 25 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877, se formó la lista de electores de Compromisarios y se acordó publicarla en este mismo día, hasta el 20 del mes actual, con el fin de oír reclamaciones.

Ordinaria del 6.

Se acordó: Aprobar las actas de la ordinaria y extraordinaria anteriores. Aprobar y pagar la cuenta de material de escritorio del segundo trimestre por 199 pesetas. Aprobar el nombramiento hecho por el Sr. Alcalde, con fecha 31 de Diciembre anterior, de siete guardas temporeros de montes, interin

se subasten los espartos del presente año forestal.

Ordinaria del 13.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Fijar definitivamente las cuentas de fondos comunes del ejercicio de 1894 á 95 y la de propiedades y derechos y que se pongan de manifiesto en Secretaría por término de quince días.

Aprobar pagar la cuenta de socorros domiciliarios suministrados á enfermos pobres en el segundo trimestre, por 150 pesetas.

Ordinaria del 20.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Declarar ultimada la rectificación del padrón general de habitantes del término. Reclamar de los contribuyentes, señalándoles un plazo de quince días, los partes de altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza amillada, con objeto de formar el apéndice.

Ordinaria del 27.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y el proyecto de la distribución de fondos para Febrero.

Designar á los dos Médicos titulares para los reconocimientos de padres y hermanos de los mozos que aleguen excepciones legales en acto de la clasificación y declaración de soldados, y que respecto á talladores, se cumpla lo dispuesto en la Real orden circular de 22 del corriente mes.

Declarar ultimada la lista de electores de Compromisarios para la de Senadores, y que se publique como definitiva, antes del 8 de Marzo.

Reivindicar todos los terrenos sobrantes de la vía pública, ocupados por varios vecinos sin la debida autorización y pago de su valor, nombrándose al perito agrícola D. Pascual Candel, para la medición y tasación en venta de todos ellos y señalando un término de cuatro meses para que los detentadores, acudan al Ayuntamiento á producir sus títulos de propiedad si alguno los tuviese de los expresados terrenos.

Aprobar el proyecto de presupuesto adicional del actual ejercicio y que se exponga al público por quince días.

Declarar cesantes al sereno Gregorio Minguez y al guarda municipal José Hernández Sánchez, nombrándose interinamente para dicho destino último á José Riquelme.

Que desde 1.º de Febrero el servicio de limpieza pública, corra á cargo de Vicente Oliiva.

Mes de Febrero.

Ordinaria del día 3.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Verificar un recuento general de la ganadería existente en este término comisionando al efecto á los señores de la Junta pericial D. Antonio Yelo, D. José Martínez, Don Joaquín Jesús Gómez y D. Antonio Gómez.

Aprobar la cuenta de lo recaudado por multas impuestas con arreglo á las Ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno en el año 1894-95.

Ordinaria del día 10.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Ordinaria del día 17.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y el extracto de acuerdos de los me-

ses de Julio, Agosto y Septiembre de 1895.

Reintegrar al Sr. Juez municipal importe de tres libros para el Registro civil.

Ordinaria del día 24.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Proceder á la formación del apéndice al amillaramiento y nombrar escribientes temporeros á D. Jerónimo Navarro y D. Manuel Segura. Nombrar interinamente para cubrir la plaza de sereno que existe vacante á Antonio Maquilón Moreno.

Mes de Marzo.

Ordinaria del día 2.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y el proyecto de distribución de fondos para este mes.

Aprobar también el extracto de acuerdos de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1895.

No mostrarse parte en el proceso que se instruye contra Pascual Hortelano y Antonio Aroca, por sustracción de esparto de los montes comunales, aunque sin renunciar á la indemnización de perjuicios.

Ordinaria del día 9.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Cumplimentar las disposiciones de la vigente ley Electoral de Diputados á Cortes, con motivo de las elecciones generales convocadas por Real decreto de 28 de Febrero último para el 12 del próximo Abril.

Fijar la nota de los aprovechamientos que han de realizarse en los montes comunales durante el próximo año forestal 1896-97.

Poner grava en las calles que necesiten reparación, autorizándose para ello al Regidor Sr. Gómez Martínez.

Ordinaria del día 16.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Se designan los locales donde han de establecer las Mesas electorales para la de Diputados á Cortes el día 12 del próximo Abril.

Ordinaria del día 23.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Autorizar á D. Mariano García para que en representación de este Ayuntamiento, asista á la Junta que ha de celebrarse en Cieza el día 26 para discutir y votar el presupuesto y cuentas de fondos carcelarios.

Ordinaria del día 30.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Nombrar comisionados para la conducción y presentación de los mozos del actual reemplazo y de los tres anteriores, ante la Comisión provincial, á D. Domingo y D. Jesús Carrillo.

Declarar cesante al Guarda municipal Joaquín Vargas González y nombrar interinamente para cubrir la vacante, á Joaquín Carrasco Carrasco.

Se procedió al sorteo de los once asociados contribuyentes que, en unión del Ayuntamiento, han de acordar el medio de realizar el cupo de consumos señalado á este pueblo en el próximo ejercicio de 1896-97.

Abarán 10 de Abril de 1896.—El Secretario, Jesús Carrillo.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 13 del corriente mes; lo que certifico en Abarán á 16 de Abril de 1896.—Jesús Carrillo.—V.º B.º: Gómez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPOS

Don Mateo Moreno Abenza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado por la Junta pericial de la misma el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles y ganadería, para el año económico próximo 1896-97, queda expuesto al público en juicio de agravios por término de quince días á contar desde hoy, en cuyo período podrán los contribuyentes aducir las reclamaciones que estimen convenientes.

Campos 1.º de Mayo de 1896.—Mateo Moreno.

Octava sección.

Número 2.189.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, en el sumario que se instruye por el delito de tentativa de robo en la casa de Josefa Pedreño Gómez, y por providencia de este día, se cita á Mariano Cegarra Domenech, de veintiocho años de edad, casado, panadero, vecino que ha sido de Pozo Estrecho, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de ampliar la declaración que el mismo tenía prestada en el referido sumario, y á los extremos acordados; apercibiéndole de que sino lo verifica dentro del término señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Murcia á dos de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Valentín Areu.

Número 2.101.

JUZGADO MUNICIPAL DE MORELLA

Don Román Beltrán Sabater, Juez municipal ejerciente de esta ciudad de Morella.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Jiménez Muñoz, casado de cuarenta años, recolector de limosnas para la Santísima Cruz de Caravaca, natural y vecino de dicha ciudad, provincia de Murcia, á fin de que comparezca ante este Juzgado municipal al objeto de cumplir la pena de doce días de arresto que le ha sido impuesta en sentencia de diez y seis del actual, recaída en el juicio verbal de faltas seguido contra el mismo sobre engaños.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso der ser habido, lo pongan á mi disposición en las cárceles de este ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Morella á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Ramón Beltrán P. S. O., Luis Mampel, Secretario.